

ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA
OBRA "CONSTRUCCION PLAZOLETA SANTA
TERESA, VALLENAR"

1523

Vallenar, 19 MAR 2012

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 5318 de fecha 06 de Octubre del 2011, que acepta la oferta y aprueba contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION PLAZOLETA SANTA TERESA VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 1332 de fecha 06 de Marzo del 2011, que regulariza y aprueba la modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION PLAZOLETA SANTA TERESA VALLENAR".
- El Memo N° 27 de fecha 13 de Marzo del 2012, del Jefe Depto. Ejecución y Proyectos que solicita aumento de plazo.
- La providencia N° 378 de Fecha 13 de Marzo del 2012, que aprueba el aumento de plazo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 176 de fecha 14 de Marzo del 2012.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBASE**, modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION PLAZOLETA SANTA TERESA VALLENAR", de fecha 16 de Marzo del 2012, por Aumento de Obras por la suma de \$ 1.415.148 (I.V.A. incluido), quedando como nuevo monto contractual \$ 40.303.064 (I.V.A. incluido), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Constructora Valle Verde Ltda..
- 2° **APRUÉBASE**, modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION PLAZOLETA SANTA TERESA VALLENAR", de fecha 16 de Marzo del 2012, por aumento de plazo, siendo éste de 15 días corridos quedando como nueva fecha de término el 31 de Marzo del 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Constructora Valle Verde Ltda..
- 3° **APRUÉBASE**, el presupuesto adjudicado Modificado de fecha 15 de Marzo del 2012 de la obra "CONSTRUCCION PLAZOLETA SANTA TERESA VALLENAR".
- 4° En virtud de los Aumentos y Disminuciones de Obras el contratista deberá modificar la boleta de Garantía, aumentando como mínimo su monto en el 5% del total del valor del aumento del presupuesto, por otro lado deberá prorrogar la boleta de garantía como mínimo al 30 de Abril del 2013.

- 5° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
- 6° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Gobierno Regional de Atacama.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefe Depto. de Proyectos SECPLA
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Encargado Depto. Licitaciones
- SECPLA
- Arch. Of. de Partes

RAAM/NEFR/CGC/LA./laa.